



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

FALLO DE ADJUDICACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-002-2025 CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ**

**"SERVICIO INTEGRAL DE MONEDEROS
ELECTRÓNICOS (DÍA DE REYES Y DÍA
DE LAS MADRES), PARA EL EJERCICIO
2025"**

30 de diciembre de 2024

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:05 horas del día 30 de diciembre del 2024, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco** en la **Segunda Sesión Ordinaria** del **Comité**, celebrada en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara; Jalisco, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-002-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada "**SERVICIO INTEGRAL DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS (DÍA DE REYES Y DÍA DE LAS MADRES), PARA EL EJERCICIO 2025**", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos para emitir este **FALLO**, y de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del 16 de diciembre de 2024, se celebró la **Primera Sesión Ordinaria** del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, donde se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. - Con fecha del 23 de diciembre de 2024, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del 26 de diciembre de 2024, se celebró la **Segunda Sesión Extraordinaria** del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, donde se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto compareció el siguiente **PARTICIPANTE**:

- **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-002-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que se determina lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	
		CUMPLE	
Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES	SI	NO
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en los términos del Anexo 4.	X	
	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.	X	
d)	1. Presentar copia simple vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).	X	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:		
	A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	X	
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.	X	
	Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.		
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	X	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE .	X	
	E. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2023, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.	X	
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:		
	A. Copia simple de acta de nacimiento.		NO APLICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	
Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES	CUMPLE	
		SI	NO
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	NO APLICA	
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE .	NO APLICA	
	D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2023, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.	NO APLICA	
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	X	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	X	
g)	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	X	
	g.1. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES	X	
h)	Anexo 9 Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social	X	
	h.1. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES .	X	
	h.2. Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	X	
i)	Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES).	X	
	i.1. Constancia de opinión en materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	X	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	X	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	X	
	La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la propuesta del participante.		
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	X	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	X	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	X	
o)	Anexo 17. MANIFIESTO DE RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.	X	

I.-De la evaluación que determina si la PROPOSICIÓN resulta solvente administrativamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 69 de su Reglamento, y en consideración al Resultado de la Evaluación Legal/Administrativa emitido por la Unidad Centralizada de Compras, se informa lo siguiente:

De lo anterior, se establece que, la **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** cumple con la totalidad de los requisitos legal y administrativos establecidos en el punto 9.1. de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.

A continuación, se enlista al **PARTICIPANTE** que cumple con los requisitos Legal/Administrativos obligatorios establecidos en la **CONVOCATORIA**:

- **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**

Tercero. Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-002-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada **"SERVICIO INTEGRAL DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS (DÍA DE REYES Y DÍA DE LAS MADRES), PARA EL EJERCICIO 2025"**, la evaluación de los requisitos técnicos de la proposición recibida fue realizada por la **Dirección de Recursos Humanos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco**, quien posee la calidad de Área Requirente, de donde se desprende el Dictamen de Evaluación Técnica, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y han sido integrado al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple la propuesta evaluada, observándose lo siguiente.

Cuarto. Del análisis cualitativo y cuantitativo a la propuesta técnica presentada por el **PARTICIPANTE** se desprende lo siguiente:

PROVEEDOR:	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		
	CUMPLE		MOTIVO
REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	SI	NO	
Anexo 2. (Propuesta Técnica). Transcripción textual y documentos solicitados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	X		
PARTIDA 1: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2025 Y ENVÍO DE LAS TARJETAS".	X		

PROVEEDOR:	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		
REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	CUMPLE		MOTIVO
	SI	NO	
SUBPARTIDA 1.1 SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE 1500 TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE \$2'325,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2025, POR \$1,550.00 EN 1500 TARJETAS ELECTRÓNICAS Y ENVÍO DE 1500 TARJETAS ELECTRÓNICAS A PERSONAL DE BASE ESTATAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	X		
SUBPARTIDA 1.2 SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE 3,000 TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE \$4'650,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2025, POR \$1,550.00 EN 3,000 TARJETAS ELECTRÓNICAS Y ENVÍO DE 3,000 TARJETAS ELECTRÓNICAS A PERSONAL DE BASE FEDERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	X		
NUMERAL 1.- EI PARTICIPANTE deberá acreditar el cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:			
1.1 Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.	X		
1.2 Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT.	X		
1.3 Manual de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	X		
1.4 Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	X		
NUMERAL 2.- Los PARTICIPANTES deberán anexar dentro de su propuesta los siguientes requisitos:			
2.1. Presentar comprobante de domicilio que acredite que la empresa participante cuenta con por lo menos con una oficina en el Estado de Jalisco, para atención personalizada.	X		
2.2 Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de contar con servicios de asistencia telefónica para consultas de saldos de los monederos electrónicos (tarjetas electrónicas), las 24 horas, los 365 días del año, así como el servicio de consultas vía Internet. Ambos servicios para solicitar bloqueo de saldos de las tarjetas de vales de despensa, de ser necesario, a petición del beneficiario o por solicitud del área de Recursos Humanos de este Organismo.	X		

PROVEEDOR:	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		
REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	CUMPLE		MOTIVO
	SI	NO	
2.3 Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que los usuarios podrán conocer y consultar en todo momento los saldos y movimientos de sus tarjetas durante la vida útil del plástico, así como realizar compras por cualquier monto disponible de su saldo y a cualquier horario los 365 días del año.	X		
2.4 Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que la vigencia de las tarjetas y la vida útil de cada plástico deberán ser mínimo de 2 dos años. En atención a lo anterior, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento en donde asegure lo señalado en el presente párrafo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.	X		
2.5 Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que no cobrará comisión o cargo alguno por el uso de las tarjetas de vales de despensa, así como que no cobrarán comisiones, gastos o cualquier otro cargo una vez que hayan liberado el saldo de las tarjetas.	X		
2.6 Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que cuenta con amplia cobertura en diversas tiendas, cadenas de autoservicio o departamentales, de establecimientos comerciales o farmacias y otros en general, en todo el Estado de Jalisco, y que la tarjeta electrónica puede ser utilizada en por lo menos 100,000 (cien mil) establecimientos dentro del Territorio Nacional.	X		
2.7 Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de no realizar bloqueos totales o parciales de saldos de las tarjetas de vales y mantener disponibles en todo momento los saldos de las tarjetas de vales, salvo que exista solicitud en ese sentido por parte del beneficiario de la tarjeta o del Área de Recursos Humanos de este Organismo.	X		
2.8 Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que los plásticos de las tarjetas de vales (tarjetas electrónicas) que se reporten como extraviadas ya sea por el titular o por el Organismo, deberán realizarse de manera automática y sin costo alguno, y enviarlas a la Coordinación de Planeación de Recursos Humanos para su entrega a los trabajadores a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al reporte de extravío.	X		
2.9 Presentar dos cartas en copia simple de satisfacción o cumplimiento de este Organismo u otras dependencias de Gobierno o Instituciones privadas, mismas que deberán encontrarse impresas en hoja membretada, así como contener los datos de contacto del firmante.	X		
2.10 Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, donde manifieste reintegrar al Organismo los recursos económicos correspondientes a las tarjetas electrónicas que dicho Organismo le devuelva al proveedor que resulte adjudicado, por no haber sido entregadas o reclamadas por sus beneficiarios y la Empresa no podrá controvertir la falta de entrega o reclamación de las tarjetas electrónicas a sus beneficiarios, debiendo considerar invariablemente que uno u otro supuesto aconteció, para efectos del reintegro antes indicado, por la sola remisión que de tales tarjetas	X		

PROVEEDOR:	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		
	REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN		MOTIVO
	CUMPLE		
	SI	NO	
plásticas le haga el Organismo y deberá reintegrarlo en 3 días naturales después de la recepción de las Tarjetas.			
2.11 Los PARTICIPANTES deberán entregar comprobante de Certificación del Centro de Atención a Clientes y especificar mediante carta, en caso de que la certificación presentada no cuente con esa información cuantas posiciones y puestos tienen los que lo integran, así como los domicilios de los mismos y su superficie.	X		
2.12 Escrito del PARTICIPANTE, en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá contra defectos y vicios ocultos de los bienes que se proporcionen derivado del SERVICIO, los cuales serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.	X		
2.13 Las empresas participantes deberán entregar el AVISO de PRIVACIDAD con el que cuentan para garantizar la protección de los Datos Personales de los Empleados de este Organismo que sean acreedores a dicho bono.	X		
2.14 El PARTICIPANTE deberá presentar certificado expedido por una autoridad competente a nombre del PARTICIPANTE, para acreditar la protección de datos personales y el manejo de los mismos.	X		
2.15 Los PARTICIPANTES deberán presentar copia del oficio de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para ser Emisor de Medios de Pago.	X		
2.16 Oficio de autorización para emitir monederos electrónicos de despensa emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de que la Autorización tenga una antigüedad mayor a 12 (doce) meses, se deberá presentar el documento comprobatorio de la renovación anual correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.	X		
2.17 Evidencias que acrediten que cuenta con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. (Presentar documentación que lo compruebe). De manera enunciativa, para acreditar el cumplimiento de este requisito presentar documentación, tales como: manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificado o certificaciones, entre otros.	X		
2.18 Escrito Libre en el que el PARTICIPANTE manifieste bajo protesta de decir verdad que previa solicitud del área requirente, el proveedor entregará en un término no mayor a 5 días naturales, el listado de saldo de las tarjetas, mismo que contendrá: Nombre del servidor público, número de tarjeta y saldo disponibles.	X		
2.19 Muestra física del plástico: Deberá anexar dentro de su propuesta 1 muestra física del plástico, en la cual se verificarán las características solicitadas en este anexo.	X		
NUMERAL 3.- EI PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá cumplir con las disposiciones siguientes:			
3.1 Los sobres de cada tarjeta deberán tener impreso el nombre del beneficiario, número de la tarjeta y/o los datos necesarios para la	X		

PROVEEDOR:	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		
REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	CUMPLE		MOTIVO
	SI	NO	
identificación de la misma y en el orden y paquetes que la Coordinación de Planeación de Recursos Humanos solicite.			
3.2 Las tarjetas de vales de despensa no podrán utilizarse para canjearse por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o utilizarse para retirar el importe de su saldo en efectivo, directamente del emisor o a través de cualquier tercero, por cualquier medio, incluyendo cajeros automáticos, puntos de venta o cajas registradoras, entre otros, tampoco podrán utilizarse para adquirir bebidas alcohólicas o productos del tabaco.	X		
3.3 La Coordinación de Planeación de Recursos Humanos realizará el pedido de las tarjetas de vales de despensa (tarjetas electrónicas) al proveedor que resulte adjudicado y hará entrega de la lista con los datos de los beneficiarios del bono, aunado a que informará el domicilio en el que se realizará la entrega de las tarjetas, el mismo día en que se emita y se publique el fallo.	X		
3.4 El área requirente a través de la Coordinación de Planeación de Recursos Humanos, será la responsable de notificar vía correo electrónico, la fecha en la que el PROVEEDOR deberá realizar la entrega de las tarjetas electrónicas.	X		
3.5 La empresa adjudicada, deberá realizar la dispersión solicitada en un lapso de ocho horas y hasta doce horas después del pago de las facturas emitidas, a reserva de que la indicación del área requirente sea diferente por motivos de seguridad.	X		
3.6 Los monederos Electrónicos (tarjetas electrónicas) deberán garantizar que cuentan con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, por ejemplo: Que el monedero electrónico (tarjeta electrónica) tenga una banda magnética y otro mecanismo tecnológico (CHIP) que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la RED del PROVEEDOR adjudicado, que contenga número de tarjeta y un espacio que permita firma del USUARIO o Beneficiario y/o sean nominativas.	X		
3.7 La empresa adjudicada deberá enviar los paquetes por Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto de acuerdo a la solicitud del área que lo está requiriendo y cada paquete debe incluir un listado de las tarjetas que contiene.	X		
3.8 En caso de falsificación del monedero, el PROVEEDOR acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo, el límite de compra de los vales electrónicos, será el saldo total disponible de cada tarjeta, el PROVEEDOR no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos, ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago, Los monederos electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.	X		
3.9 El monto que cubrirá el ORGANISMO por la prestación del servicio será por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, por lo que únicamente se cubrirán los costos de las tarjetas efectivamente entregadas y aceptadas por el Área Requirente, el comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos del área requirente.	X		

PROVEEDOR:	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		
REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	CUMPLE		MOTIVO
	SI	NO	
PARTIDA 2: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES 2025 Y ENVÍO DE LAS TARJETAS".	X		
SUBPARTIDA 2.1: SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE 2000 TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE \$3,100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES 2025 POR \$1,550.00 EN 2000 TARJETAS ELECTRÓNICAS Y ENVÍO DE 2000 TARJETAS ELECTRÓNICAS A PERSONAL DE BASE ESTATAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	X		
2.2 SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE 5000 TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE \$7,750,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES 2025 POR \$1,550.00 EN 5000 TARJETAS ELECTRÓNICAS Y ENVÍO DE 5000 TARJETAS ELECTRÓNICAS A PERSONAL DE BASE FEDERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	X		
NUMERAL 4. EL PARTICIPANTE deberá acreditar el cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:			
4.1 Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.	X		
4.2 Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT.	X		
4.3 Manual de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	X		
4.4 Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	X		
NUMERAL 5.- Los PARTICIPANTES deberán anexar dentro de su propuesta los siguientes requisitos:			
5.1 Presentar comprobante de domicilio que acredite que la empresa participante cuenta con por lo menos una oficina en el Estado de Jalisco, para atención personalizada.	X		
5.2 Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de contar con servicios de asistencia telefónica para consultas de saldos de los monederos electrónicos (tarjetas electrónicas), las 24 horas, los 365 días del año, así como el servicio de consultas vía Internet. Ambos servicios para solicitar bloqueo de saldos de las tarjetas de vales de despensa, de ser necesario, a petición del beneficiario o por solicitud del área de Recursos Humanos de este Organismo.	X		

PROVEEDOR:	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		
REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	CUMPLE		MOTIVO
	SI	NO	
5.3 Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que los usuarios podrán conocer y consultar en todo momento los saldos y movimientos de sus tarjetas durante la vida útil del plástico, así como realizar compras por cualquier monto disponible de su saldo y a cualquier horario los 365 días del año.	X		
5.4 Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que la vigencia de las tarjetas y la vida útil de cada plástico deberán ser mínimo de 2 dos años. En atención a lo anterior, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento en donde asegure lo señalado en el presente párrafo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.	X		
5.5 Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que no cobrará comisión o cargo alguno por el uso de las tarjetas de vales de despensa, así como que no cobrarán comisiones, gastos o cualquier otro cargo una vez que hayan liberado el saldo de las tarjetas.	X		
5.6 Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que cuenta con amplia cobertura en diversas tiendas, cadenas de autoservicio o departamentales, de establecimientos comerciales o farmacias y otros en general, en todo el Estado de Jalisco, y que la tarjeta electrónica puede ser utilizada en por lo menos 100,000 (cien mil) establecimientos dentro del Territorio Nacional.	X		
5.7 Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de no realizar bloqueos totales o parciales de saldos de las tarjetas de vales y mantener disponibles en todo momento los saldos de las tarjetas de vales, salvo que exista solicitud en ese sentido por parte del beneficiario de la tarjeta o del Área de Recursos Humanos de este Organismo.	X		
5.8 Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que los plásticos de las tarjetas de vales (tarjetas electrónicas) que se reporten como extraviadas ya sea por el titular o por el Organismo, deberán realizarse de manera automática y sin costo alguno, y enviarlas a la Coordinación de Planeación de Recursos Humanos para su entrega a los trabajadores a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al reporte de extravío.	X		
5.9 Presentar dos cartas en copia simple de satisfacción o cumplimiento de este Organismo u otras dependencias de Gobierno o Instituciones privadas, mismas que deberán encontrarse impresas en hoja membretada, así como contener los datos de contacto del firmante.	X		
5.10 Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, donde manifieste reintegrar al Organismo los recursos económicos correspondientes a las tarjetas electrónicas que dicho Organismo le devuelva al proveedor que resulte adjudicado, por no haber sido entregadas o reclamadas por sus beneficiarios y la Empresa no podrá controvertir la falta de entrega o reclamación de las tarjetas electrónicas a sus beneficiarios, debiendo considerar invariablemente que uno u otro supuesto aconteció, para efectos del reintegro antes indicado, por la sola remisión que de tales tarjetas	X		

PROVEEDOR:	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		
	REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN		MOTIVO
	CUMPLE		
	SI	NO	
plásticas le haga el Organismo y deberá reintegrarlo en 3 días naturales después de la recepción de las Tarjetas.			
5.11 Los PARTICIPANTES deberán entregar comprobante de Certificación del Centro de Atención a Clientes y especificar mediante carta, en caso de que la certificación presentada no cuente con esa información cuantas posiciones y puestos tienen los que lo integran, así como los domicilios de los mismos y su superficie.	X		
5.12 Escrito del PARTICIPANTE, en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá contra defectos y vicios ocultos de los bienes que se proporcionen derivado del SERVICIO, los cuales serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.	X		
5.13 Los PARTICIPANTES deberán entregar el AVISO de PRIVACIDAD con el que cuentan para garantizar la protección de los Datos Personales de los Empleados de este Organismo que sean acreedores a dicho bono.	X		
5.14 El PARTICIPANTE deberá presentar certificado expedido por una autoridad competente a nombre del PARTICIPANTE, para acreditar la protección de datos personales y el manejo de los mismos.	X		
5.15 Los PARTICIPANTES deberán presentar copia del oficio de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para ser Emisor de Medios de Pago.	X		
5.16 Oficio de autorización para emitir monederos electrónicos de despensa emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de que la Autorización tenga una antigüedad mayor a 12 (doce) meses, se deberá presentar el documento comprobatorio de la renovación anual correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.	X		
5.17 Evidencias que acrediten que cuenta con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. (Presentar documentación que lo compruebe). De manera enunciativa, para acreditar el cumplimiento de este requisito presentar documentación, tales como: manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificado o certificaciones, entre otros.	X		
5.18 Escrito libre en el que el PARTICIPANTE manifieste bajo protesta de decir verdad que previa solicitud del área requirente, el proveedor entregará en un término no mayor a 5 días naturales, el listado de saldo de las tarjetas, mismo que contendrá: Nombre del servidor público, número de tarjeta y saldo disponibles.	X		
5.19 Muestra física del plástico: Deberá anexar dentro de su propuesta 1 muestra física del plástico, en la cual se verificarán las características solicitadas en este anexo.	X		
NUMERAL 6.- EI PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá cumplir con las disposiciones siguientes:			
6.1 Los sobres de cada tarjeta deberán tener impreso el nombre del beneficiario, número de la tarjeta y/o los datos necesarios para la	X		

PROVEEDOR:	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		
REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	CUMPLE		MOTIVO
	SI	NO	
identificación de la misma y en el orden y paquetes que el área de Recursos Humanos solicite.			
6.2 Las tarjetas de vales de despensa no podrán utilizarse para canjearse por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o utilizarse para retirar el importe de su saldo en efectivo, directamente del emisor o a través de cualquier tercero, por cualquier medio, incluyendo cajeros automáticos, puntos de venta o cajas registradoras, entre otros, tampoco podrán utilizarse para adquirir bebidas alcohólicas o productos del tabaco.	X		
6.3 La Coordinación de Planeación de Recursos Humanos realizará el pedido de las tarjetas de vales de despensa (tarjetas electrónicas) al proveedor que resulte adjudicado y hará entrega de la lista con los datos de los beneficiarios del bono, aunado a que informará el domicilio en el que se realizará la entrega de las tarjetas, el mismo día en que se emita y se publique el fallo.	X		
6.4 El área requirente a través de la Coordinación de Planeación de Recursos Humanos, será la responsable de notificar vía correo electrónico, la fecha en la que el PROVEEDOR deberá realizar la entrega de las tarjetas electrónicas.	X		
6.5 La empresa adjudicada, deberá realizar la dispersión solicitada en un lapso de ocho horas y hasta doce horas después del pago de las facturas emitidas, a reserva de que la indicación del área requirente sea diferente por motivos de seguridad.	X		
<p>6.6 Los monederos Electrónicos (tarjetas electrónicas) deberán garantizar que cuentan con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el monedero electrónico (tarjeta electrónica) tenga una banda magnética y otro mecanismo tecnológico (CHIP) que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la RED del PROVEEDOR adjudicado, que contenga número de tarjeta y un espacio que permita firma del USUARIO o Beneficiario y/o sean nominativas. 	X		
6.7 La empresa adjudicada deberá enviar los paquetes por Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto de acuerdo a la solicitud del área que lo está requiriendo y cada paquete debe incluir un listado de las tarjetas que contiene.	X		
6.8 En caso de falsificación del monedero, el PROVEEDOR acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo, el límite de compra de los vales electrónicos, será el saldo total disponible de cada tarjeta, el PROVEEDOR no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos, ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago, Los monederos electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.	X		
6.9 El monto que cubrirá el ORGANISMO por la prestación del servicio será por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, por lo que únicamente se cubrirán los costos de las tarjetas efectivamente entregadas y aceptadas por el Área Requirente, el comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos del área requirente.	X		

Por lo que el **PROVEEDOR TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., CUMPLE** con los aspectos técnicos solicitados en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA** obteniéndose como resultado que su **PROPUESTA**, resulta **SOLVENTE** por lo que es susceptible de evaluación económica.

Quinto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **LEGALES-ADMINISTRATIVOS** establecidos en el numeral 9.1. y los requisitos **TÉCNICOS** establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su propuesta y es susceptible de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto 9.1. de **"SERVICIO INTEGRAL DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS (DÍA DE REYES Y DÍA DE LAS MADRES), PARA EL EJERCICIO 2025"**, se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 9.2. de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-002-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** solvente en la evaluación técnica y legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** reúne todos los requerimientos solicitados de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

"SERVICIO INTEGRAL DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS (DÍA DE REYES Y DÍA DE LAS MADRES), PARA EL EJERCICIO 2025"					TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL A DISPENSAR	MONTO TOTAL A DISPENSAR	VPIM
1	1.1	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE 1500 TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE \$2'325,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2025,	1500	Servicio	\$ 2,325,000.00	\$ 2,325,000.00	-0.61%

"SERVICIO INTEGRAL DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS (DÍA DE REYES Y DÍA DE LAS MADRES), PARA EL EJERCICIO 2025"					TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL A DISPERSAR	MONTO TOTAL A DISPERSAR	VPIM
		POR \$1,550.00 EN 1500 TARJETAS ELECTRÓNICAS Y ENVÍO DE 1500 TARJETAS ELECTRÓNICAS A PERSONAL DE BASE ESTATAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.					
	1.2	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE 3,000 TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE \$4'650,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2025, POR \$1,550.00 EN 3000 TARJETAS ELECTRÓNICAS Y ENVÍO DE 3000 TARJETAS ELECTRÓNICAS A PERSONAL DE BASE FEDERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	3000	Servicio	\$ 4,650,000.00	\$ 4,650,000.00	
2	2.1	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE 2000 TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE \$3'100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DEL DÍA	2,000	Servicio	\$ 3,100,000.00	\$ 3,100,000.00	

"SERVICIO INTEGRAL DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS (DÍA DE REYES Y DÍA DE LAS MADRES), PARA EL EJERCICIO 2025"					TOKA INTERNACIONA L S.A.P.I. DE C.V.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL A DISPERSAR	MONTO TOTAL A DISPERSAR	VPIM
		DE LAS MADRES 2025 POR \$1,550.00 EN 2000 TARJETAS ELECTRÓNICAS Y ENVÍO DE 2000 TARJETAS ELECTRÓNICAS A PERSONAL DE BASE ESTATAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.					
	2.2	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE 5000 TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE \$7'750,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR EL DÍA DE LAS MADRES 2025 POR \$1,550.00 EN 5000 TARJETAS ELECTRÓNICAS A PERSONAL DE BASE FEDERAL DEL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	5,000	Servicio	\$ 7,750,000.00	\$ 7,750,000.00	
% COMISIÓN					0%	0.53%	
COSTO COMISIÓN					0%	\$ 94,472.50	
IVA DE LA COMISIÓN					0%	\$ 15,115.60	
MONTO TOTAL					\$ 17,825,000.00	\$ 17,934,588.10	

* VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual con respecto al costo de referencia para la Partida 1 (Subpartida 1.1 y 1.2) y Partida 2 (subpartida 2.1 y 2.2), resultado de la Investigación de Mercado se encuentran dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para los progresivos que señalan a continuación.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, es conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1, fracción II y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; 5, 8, 9, fracción I, inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS (DÍA DE REYES Y DÍA DE LAS MADRES), PARA EL EJERCICIO 2025"**, al **PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resultó solvente para la Partida 1 (Subpartida 1.1 y 1.2) y Partida 2 (subpartida 2.1 y 2.2), porque cumple con los requisitos legales-administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

"SERVICIO INTEGRAL DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS (DÍA DE REYES Y DÍA DE LAS MADRES), PARA EL EJERCICIO 2025"					TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.
PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL A DISPENSAR
1	1.1	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE 1500 TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE \$2'325,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2025, POR \$1,550.00 EN 1500 TARJETAS ELECTRÓNICAS Y ENVÍO DE 1500 TARJETAS ELECTRÓNICAS A PERSONAL DE BASE ESTATAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	1,500	Servicio	\$ 2,325,000.00
	1.2	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE 3,000 TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE \$4'650,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2025, POR \$1,550.00 EN 3000 TARJETAS ELECTRÓNICAS Y ENVÍO DE 3000 TARJETAS ELECTRÓNICAS A PERSONAL DE BASE FEDERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	3,000	Servicio	\$ 4,650,000.00

"SERVICIO INTEGRAL DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS (DÍA DE REYES Y DÍA DE LAS MADRES), PARA EL EJERCICIO 2025"					TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.
PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL A DISPENSAR
2	2.1	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE 2000 TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE \$3'100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES 2025 POR \$1,550.00 EN 2000 TARJETAS ELECTRÓNICAS Y ENVÍO DE 2000 TARJETAS ELECTRÓNICAS A PERSONAL DE BASE ESTATAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	2,000	Servicio	\$ 3,100,000.00
	2.2	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE 5000 TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE \$7'750,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR EL DÍA DE LAS MADRES 2025 POR \$1,550.00 EN 5000 TARJETAS ELECTRÓNICAS A PERSONAL DE BASE FEDERAL DEL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	5,000	Servicio	\$ 7,750,000.00
% COMISIÓN					0%
COSTO COMISIÓN					0%
IVA DE LA COMISIÓN					0%
MONTO TOTAL					\$ 17,825,000.00
Con las características y especificaciones del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos y la presentada en su Propuesta técnica.					

CANTIDAD CON LETRA DE LA COMISIÓN: CERO PESOS 00/100 M.N.

IMPORTE A DISPENSAR PARTIDA 1 (SUBPARTIDA 1.1 Y 1.2): \$ 6,975,000.00 (Seis Millones novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

IMPORTE A DISPENSAR PARTIDA 2 (SUBPARTIDA 2.1 Y 2.2): \$ 10, 850,000.00 (Diez millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Segundo. En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el **PROVEEDOR TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** tendrá que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que el **PROVEEDOR TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos

de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

Tercero. Apercíbase al **PROVEEDOR TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Cuarto. Notifíquese a **PROVEEDOR TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.

Quinto. El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir a partir del 01 de enero del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada Ley, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

Séptimo. El **PROVEEDOR TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://sifssj.jalisco.gob.mx>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos la Lic. Alejandro Murueta Aldrete en su carácter de Director de Gestión Administrativa, el Mtro. Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Adquisiciones, y como persona designada del proceso en la unidad compradora el C. Ivonne Nallely Castañeda Garcia, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitida por el Lic. Hugo Padilla Hernández en su carácter de Director de Recursos Humanos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:09 horas, del día 30 de diciembre del 2024.

Cumplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el Dictamen de evaluación Técnica, Legal-Administrativo y Económico efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE**

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. ALEJANDRO MURUETA ALDRETE	REPRESENTANTE DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	PRESIDENTE SUPLENTE		
MTRO. ADÁN RODRIGO SOLANO COTA	REPRESENTANTE DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	SECRETARIO TÉCNICO		
C. MAYRA ELIZABETH FERNÁNDEZ NARVÁEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA	VOCAL		
LIC. RICARDO BLANCO GARCÍA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	VOCAL		

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. MONICA DEL CARMEN LUQUIN TEJEDA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	VOCAL		
C. ROSA ANGELICA RICALDE ÁLVAREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	VOCAL		
LIC. ZIANYA GUADALUPE GUTIÉRREZ LARA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	VOCAL		
C. BRICIO BALDEMAR RIVERA OROZCO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO	VOCAL		
LIC. CÉSAR DANIEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRIOINDUSTRIAL DE JALISCO, A.C., COMO REPRESENTANTE ACREDITADO POR EL CONSEJO NACIONAL AGROPECUARIO	VOCAL		

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. ADRIANA MURILLO AGUILAR	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	INVITADO PERMANENTE		
LIC. IRAIDA ISOLINE JIMENEZ VILLA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	INVITADO PERMANENTE		
C. ANA LOURDES GÓMEZ LARA	REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	INVITADO		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>.

----- Fin del Acta. -----